

que deberá justificar ante la entidad de crédito la Dirección General de Desarrollo Industrial.

7. En el caso de préstamos para los que se hubieran constituido garantías, y una vez se haya aceptado la justificación efectiva de la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda, el órgano gestor podrá autorizar la cancelación de las garantías constituidas, siempre que dicho órgano autorice que, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan ser exigibles al beneficiario, una entidad de crédito asuma, de manera irrevocable, y con las debidas garantías, el reembolso según el calendario de amortizaciones fijado en la resolución de concesión.

8. Se podrá exonerar de la obligación de presentar garantías a:

a) Las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.

c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

Decimocuarto. *Justificación y comprobación de la realización del proyecto.*

1. Las inversiones y gastos deben realizarse desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. Sin embargo, los pagos en firme realizados por el beneficiario de la ayuda pueden efectuarse hasta el 31 de marzo del año 2009.

2. La presentación de la documentación justificativa se realizará hasta el día 31 de mayo del año 2009. Los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la ayuda ha sido efectivamente realizada y los informes señalados en el apartado decimocuarto de la Orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre, deberán ser cumplimentados siguiendo las instrucciones de justificación que se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (<http://www.mityc.es/reindus>).

3. La Dirección General de Desarrollo Industrial, por sí misma o a través del órgano o entidad que designe, verificará el cumplimiento del proyecto objeto de la ayuda y que ésta se ha aplicado a la concreta finalidad para la que fue concedida.

4. El órgano concedente de la ayuda, tras la correspondiente comprobación técnico-económica, emitirá una certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la ayuda.

Decimoquinto. *Normativa general aplicable.*—Además de por lo dispuesto en esta resolución, esta convocatoria de ayudas se regirá por lo establecido en la Orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización durante el periodo 2007-2013 y, asimismo, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y demás normas que resulten de aplicación.

Decimosexto. *Eficacia.*—La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Secretario General de Industria, Joan Trullén Thomàs.

ANEXO

Criterios de evaluación

	Peso	Umbral
Adecuación de la entidad y de la actuación a realizar	0	1
Capacidades generales de la entidad	10	1
Capacidad financiera de la entidad	10	1
Realización de la actuación en el ámbito geográfico de aplicación	25	1
Efectos sobre el empleo en la zona	25	1
Calidad y viabilidad técnica del proyecto	20	1
Viabilidad económica y financiera de la actuación	10	1
	100	

18292 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa Pyme digital, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 24 de julio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la Sra. Dña. Inmaculada García Martínez, en su calidad de Consejera de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 28 de septiembre de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, tiene entre sus competencias la propuesta,

desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de sociedad de la información.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 15 de julio de 2005, aprobó el Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, que tiene como objetivo «contribuir de manera efectiva a que la Región de Murcia consiga alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo». Entre los objetivos que se establecen en el Plan, se recoge el de fomentar el uso de las TIC en las empresas como elemento estratégico de desarrollo, de creación de valor y de competitividad.

V. Que el Programa PYME Digital enmarcado en el área de actuación de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a Incrementar el grado de adopción de las TIC en las PYMES españolas, aumentar la implantación del negocio electrónico, e impulsar la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Caracterización de la situación de las PYMES en un sector y/o ubicación geográfica concreta respecto a su grado de digitalización mediante la realización de estudios de diagnóstico tecnológico apropiados.

Implantación en las PYMES de soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES participantes, enmarcados en los niveles y parámetros definidos en el concepto de caracterización de la PYME Digital.

Utilización de los Prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la Introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.

Fomento de la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las PYMES.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos:

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa PYME Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa PYME Digital en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa PYME Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa PYME Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 28 de septiembre de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones, en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007	
Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC	842.209,00
CA	689.080,09
Total Administraciones Públicas	1.531.289,09

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 842.209,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467L.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

El importe de 689.080,09 € que la CARM debe aportar con objeto de atender a las actuaciones derivadas de la presente adenda, será con cargo al crédito consignado, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, en las partidas presupuestarias siguientes:

16.02.00.521A.777.20, proyecto de inversión número 21878, por importe de 300.000,00 €.

16.02.00.521A.787.83, proyecto de inversión número 35755, por importe de 295.594,00 €.

16.02.00.521A.787.20, proyecto de inversión número 37171, por importe de 93.486,09 €.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa PYME Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de julio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

ANEXO

PROGRAMA PYME DIGITAL

Descripción de las actuaciones

ACTUACIÓN 1. NEXOPYME

1. Descripción

El objetivo general del Programa NEXOPYME es favorecer la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la «cultura telemática» y al aprovechamiento de los recursos tecnológicos cada vez más presentes en el nuevo contexto socioeconómico.

Para ello, y en colaboración con las Cámaras de Comercio, el programa ofrecerá a las pymes, micropymes y autónomos beneficiarios un paquete de servicios y productos consistente en servicios on line relativos a las principales áreas de apoyo a la gestión empresarial, internacionalización, capacitación, información, asesoramiento, certificado digital, etc.; equipamiento informático y de comunicaciones necesario para el disfrute de los servicios on line y asistencia y mantenimiento ordinarios de un técnico informático local.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo

Empresas participantes.

Propuestas de implementación de TIC iniciadas como consecuencia de los asesoramientos.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2007

	Euros
MITYC	0,00
CARM	295.594,00
Total	295.594,00

El importe total será con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.787.83, proyecto 35755, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

	Euros
CARM	295.594,00
Total	295.594,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio

La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información de la CARM.

6. Período de ejecución

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

ACTUACIÓN 2. DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES EN EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. Descripción

El Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007 en la Región de Murcia contempla la acción 4.3 –Programa de Impulso del sector TIC y los contenidos digitales en la Región de Murcia—. Por otra parte el Plan Avanza recoge soluciones en determinados sectores empresariales.

Los contenidos digitales, desarrollados tanto desde el sector TIC como por la industria audiovisual, comprenden una amplia gama de contenidos entre los que se encuentran los desarrollos multimedia, las animaciones digitales, los videojuegos, la recreación de mundos virtuales, etc. Actualmente esta industria representa una gran oportunidad para el desarrollo de las regiones, con una aportación creciente de valor añadido al PIB, y un amplio campo de especialización en el ámbito de la formación, el ocio y el entretenimiento.

El éxito obtenido con la Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de contenidos digitales destinadas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción, para el año 2007, en la cual han quedado varias solicitudes sin poder ser atendidas cumpliendo con requisitos legales, nos lleva a ampliar la citada orden y plantear la posibilidad de realizar nuevas convocatorias públicas.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo

Número de ayudas concedidas.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2007

	Euros
MITYC	0,00
CARM	300.000,00
Total	300.000,00

El importe total será con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.772.20, proyecto 21878, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008	
	Euros
CARM	300.000,00
Total	300.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio

La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información de la CARM.

6. Período de ejecución

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

ACTUACIÓN 3. MURCIA PYMES EN RED

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación

Incorporación de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) en los procesos de negocio de las PYMES, con especial atención a las MICROPYMES, que permita la mejora de la productividad de las mismas.

Se pretende impactar en un número importante y significativo de micropymes de la Región de Murcia, con especial atención a los sectores menos tecnificados, como pueden ser restauración y comercio minorista.

Se realizará un informe de prediagnóstico y recomendaciones a aquellas pymes que así lo soliciten, de forma gratuita.

El proyecto, en sus objetivos, distinguirá entre micropymes contactadas, visitadas una a una, y aquellas que solicitan informes de recomendaciones personalizado.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo

PYMES contactadas sobre el total de pymes de la Región de Murcia (Este indicador mide el total de pymes «impactadas» por esta acción siguiendo cualquier estrategia de contacto).

PYMES visitadas (Este indicador mide el número de pymes visitadas de forma personalizada por uno de los Asesores Tecnológicos, dispuestos al efecto para el proyecto).

Número de PYMES con informe de prediagnóstico y recomendaciones (Este indicador mide el número de pymes que solicitan un informe personal de prediagnóstico y recomendaciones).

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2007	
	Euros
MITYC	842.209,00
CARM	0,00
Total	842.209,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008	
	Euros
CARM	842.209,00
Total	842.209,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación

La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información de la CARM.

6. Período de ejecución

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

ACTUACIÓN 4. E-FACTURA-CARM

1. Descripción

El impulso a la Factura Electrónica como resorte para promover el uso eficiente de las TIC, facilitando el desarrollo del comercio electrónico, es uno de los objetivos del programa Economía Digital del Plan Avanza.

El R. D. 1496/2003, de 28 de noviembre, contempla la posibilidad de remisión electrónica de facturas o documentos sustitutivos y con ello aporta un importante avance para la incorporación de la empresa a la sociedad de la información. El nivel de seguridad exigido para garantizar la autenticidad del origen y la integridad del contenido de las facturas hace que las pymes queden en desventaja ante empresas más grandes que, por recursos o capacidad, puedan adaptar sus sistemas de información y comunicaciones.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), inmersa en la ejecución del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013, considera la sociedad de la información como elemento de desarrollo empresarial y propone la realización de la actuación E-FACTURA-CARM, que contemplará actuaciones de apoyo a las PYMES de la Región de Murcia para alcanzar un importante grado de implantación de la Factura Electrónica.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo

N.º de Pymes beneficiadas por la actuación.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2007	
	Euros
MITYC	0,00
CARM	93.486,09
Total	93.486,09

El importe total será con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.787.20, proyecto 37171, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008	
	Euros
CARM	93.486,09
Total	93.486,09

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio

La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información de la CARM.

6. Período de ejecución

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.